I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
SECPLAC

Litueche para todos

SECPLAC: N°02
21-02-2022.-

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 2 0 8
LITUECHE, 21 de Febrero 2022.-

CONSIDERANDO:

- Que es necesario contar con la fuente de financiamiento del gobierno regional FRIL, para la ejecución de los proyectos admisibles "Construcción Centro Veterinario, Litueche Urbano" y " Mejoramiento y Construcción Torres de Iluminación Cancha Santa Mónica, Comuna de Litueche""
- Los convenios de transparencia suscritos entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche sobre transferencia de recursos del Fondo Nacional de Iniciativa Local de fecha 04 de Enero del 2022.
- El Acuerdo del concejo Municipal N°18 y 19/2022 sesión ordinaria 22 de fecha 09 de Febrero del 2022 que aprueba convenio de transferencia del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche.
- La Resolución Exenta N°114 de fecha 15 de Febrero de 2022 que aprueba convenio de transferencia suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche, Proyecto FRIL 2021

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021, que RENUEVA los Decretos Alcaldicios N° 597 y 847 de 2018, que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal. Decreto Alcaldicio N° 947 del 30 de Junio 2020 que subroga al cargo de Unidad de Control.

DECRETO:

1. **Apruébese** en todas sus partes las el convenio de transferencia suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche, Proyecto FRIL 2021 para el financiamiento de los proyectos denominados:

✓ "Construcción Centro Veterinario, Litueche Urbano"
✓ " Mejoramiento y Construcción Torres de Iluminación Cancha Santa Mónica, Comuna de Litueche""

2. Remítase copia del presente Decreto a Secretaria Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Secplac y Dirección de Obras Municipales, para su conocimiento y fin.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
Por Orden del Alcalde

Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretaria Municipal

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

Ilustre Municipalidad de Litueche
Administradora Municipal

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

CSM/LUS/PVV/kgll
Distribución:
- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Adquisiciones
- Archivo Partes
- Archivo SECPLAC.

CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS Y LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE SOBRE RECURSOS DEL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

En Rancagua, República de Chile, a 04 de enero de 2021 , entre la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, RUT: 69.091.100-0** representada por don **RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA**, chileno, cédula de identidad N° 11.631.592-0, con domicilio en Cardenal Caro N° 796, Litueche y el **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS,** RUT:72.240.400-9, persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, representada por el Gobernador Regional de la Región de O'Higgins, don **PABLO SILVA AMAYA**, chileno, cédula nacional de identidad N° 8.910.303-7, con domicilio en Plaza de los Héroes S/N°, de la ciudad de Rancagua en adelante el Gobierno Regional, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: El **Gobierno Regional DE O'HIGGINS** encomienda a la **Municipalidad de Litueche,** los siguientes proyectos del Fondo Regional de Iniciativa Local:

BIP	PROYECTO	Monto (M$)
40035497	Construcción centro veterinario, Litueche urbano	101.955
40027587	Mejoramiento y construcción torres de iluminación cancha Santa Mónica, comuna de Litueche	101.954

SEGUNDA: La ejecución de los proyectos señalados en la cláusula anterior, se encuentra sujeta a las disposiciones señaladas en el Instructivo de Operación del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), vigente a la fecha de la Resolución que aprueba el presente Convenio y sus modificaciones. Este instructivo forma parte integrante del presente Convenio de Transferencia.

TERCERA: El aporte del Gobierno Regional de O'Higgins para la ejecución de los proyectos asciende a la suma total de $203.909.000 (doscientos tres millones novecientos nueve mil pesos).

CUARTA: Las obligaciones de la Municipalidad serán:

1. De la Contratación de ejecución de obras:

   a. Posterior a la total tramitación del presente convenio y a la brevedad, deberá realizar las acciones correspondientes para la ejecución de la obra, de acuerdo con la naturaleza de estas.

   b. Posterior a la contratación y previo a 1° solicitud de transferencia, deberá remitir a Gobierno Regional:

   - Oficio Conductor
   - Ficha IDI Actualizada al año presupuestario en curso
   - Decreto que aprueba la licitación pública o trato directo según corresponda.
   - Decreto de adjudicación
   - Decreto aprueba contrato
   - Decreto que designa inspector técnico de obra

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

- Boleta de garantía por fiel cumplimiento de contrato
- Póliza de seguros de riesgo de daños materiales y póliza de seguros responsabilidad civil o póliza todo riesgo que incluya riesgo de daños materiales y responsabilidad civil
- Copia contrato de ejecución de obras
- Presupuesto adjudicado detallado por partidas
- Acta de entrega de terreno
- N° de cuenta contable del Proyecto
- Programación financiera

c. La responsabilidad de ejercer las atribuciones dispuestas en el artículo 20 letra d) del D.F.L N°1-19.175, de 2005, Ministerio del Interior, relativa a supervisar y fiscalizar las obras, corresponderá a la institución receptora de los recursos, según punto 5.16 de ley de presupuesto vigente.

d. Toda modificación al plazo estipulado en el contrato, en el ejercicio de las atribuciones de la institución receptora de recursos, deberá ser oportunamente informado a este Gobierno Regional mediante el envío del acto administrativo correspondiente.

2. De la Solicitud de transferencias y rendición:

Se transferirá el monto establecido en el presente Convenio según **avance efectivo** de las obras o actividades y serán rendidos por la Municipalidad en su calidad de Unidad Técnica e institución Receptora de los recursos, al Gobierno Regional y a la Contraloría General de la República, cumpliendo lo señalado en Resolución 30 de la Contraloría General de la República y en Instructivo que rige el Programa FRIL (R.E. N° 102 del 07/03/2016, N°607 del 04/07/2019 y N° 0536 del 22/09/2021).

a. Solicitud de transferencia:

Las solicitudes de transferencias se realizarán vía oficio conductor de la Municipalidad al Gobernador Regional, adjuntando:

a. Carátula de estado de pago de las obras en ejecución, formato disponible en sitio web www.goreohiggins.cl
b. Informe desglosado y valorizado del avance de las partidas efectivamente ejecutadas en el período del estado de pago.
c. Fotografías de las partidas ejecutadas, en coherencia con lo detallado en informe anterior.
d. Factura(s).
e. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales en relación con los trabajadores que sean contratados con motivo de las obras. (Dirección del Trabajo, formulario F30-1).

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

b. **Rendición:**

La Municipalidad deberá rendir cuenta de la utilización de los fondos que por este convenio se le transfieren, cumpliendo con lo establecido en el artículo N°26 de la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República y lo señalado en el Instructivo que rige el Programa FRIL (R.E.N°102 del 07/03/2016, N°607 del 04/07/201 y N° 536 del 22/09/2021), enviando al Gobierno Regional lo siguiente:

c. Comprobante de ingreso de cada transferencia recibida, especificando el origen del aporte.

d. Informe mensual de la inversión de los recursos (formato tipo, CGR) el que deberá remitirse al Gobierno Regional.

e. Decreto(s) de pago(s).

f. Informe final de inversión de recursos, dando cuenta de la ejecución y el resultado del proyecto.

Lo anterior es sin perjuicio de las obligaciones que la ley imponga a los órganos públicos, emisores o receptores de fondos públicos, de informar a la Contraloría General de la Republica.

3. Utilizar los recursos transferidos por este Gobierno Regional, única y exclusivamente, en las iniciativas de inversión señaladas en el clausula primera de este Convenio de Transferencia.

4. Dar cumplimiento a los requisitos de instalación de Letrero de la Obra, en los términos exigidos en el instructivo FRIL.

5. La Municipalidad deberá mantener vigente, hasta la recepción provisoria de las obras, las garantías de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y las pólizas de seguros de riesgo de daños materiales y responsabilidad civil, o póliza todo riesgo, que incluya riesgo de daños materiales y responsabilidad civil, deberá, además, solicitar garantía de buena ejecución de las obras, que resguarde la inversión pública, hasta la recepción definitiva de las mismas. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

6. En caso de producirse excedentes a los montos transferidos corresponderá a la Municipalidad efectuar la restitución de estos recursos al Gobierno Regional. Asimismo, ingresar cuando corresponda, el monto de las multas generadas por incumplimiento del contrato de ejecución de obra.

QUINTA: La obligación del **Gobierno Regional de O'Higgins,** será: transferir los recursos financieros a la Municipalidad en conformidad a lo establecido en el Decreto Ley Nº 1.263, de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones y en la Glosa Nº 02 comunes para los Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2021.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

SEXTA: Las obras que no se puedan utilizar por defectos de proyecto, mala o errónea ejecución, situaciones no previstas por el propietario del proyecto, que impidan el uso pleno de las obras, obligará al organismo público que requirió los recursos a devolver los fondos transferidos por el Gobierno Regional, a contar del requerimiento oficial de este Servicio Administrativo.

SEPTIMA: Es causal de término anticipado del presente Convenio de Transferencia, el incumplimiento grave de las cláusulas de este y de aquellas establecidas en el instructivo que lo regula.

OCTAVA: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio de Transferencia, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rancagua y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

PERSONERÍAS:

La personería del Sr. **RENÉ ACUÑA ACHEVERRÍA,** según lo previsto en el artículo 57 de ley N° 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, para representar a la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que lo proclamó Alcalde de Litueche.

La personería del Gobernador Regional, don **PABLO SILVA AMAYA,** consta en el Acta de Proclamación ROL N° 1148-2012, de fecha 09 de julio de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones que nombra al Gobernador Regional, documentos que no se insertan, por ser de público conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE DE LITUECHE

PABLO SILVA AMAYA
GOBERNADOR REGIONAL
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O´HIGGINS

V°B° Asesoría Jurídica
Gobierno Regional de O´higgins

NSA/EFS